



RESOLUCION No. 008 DE 2024
(Enero 15 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL TRAMITE DE ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER PERIODO 2024”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 031 del 07 de noviembre de 2023, proferida por la mesa directiva del Concejo Municipal de San Gil, ordenó la apertura de la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario(a) del Concejo Municipal de San Gil Santander para la vigencia 2024.

Que en cumplimiento al cronograma de la convocatoria dispuesto por la Resolución No. 031 del 07 de noviembre de 2023, se fijó el día 09 de enero de 2024 para la elección del cargo de Secretario(a) del Concejo Municipal de San Gil Santander para la vigencia 2024, según el orden de la lista de elegibles.

Que el Concejal del municipio de San Gil Rafael Norberto Acosta Wandurraga durante el proceso de elección presentó recusación en contra de algunos concejales, razón por la cual el citado procedimiento debió ser suspendido.

Que el acuerdo No 004 de 2020, por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de San Gil, en su artículo 119 indica el procedimiento establecido cuando se presente un impedimento o recusación, indicando que, si el concejal, o concejales recusados no aceptan tal recusación se deberá remitir a través de escrito motivado al Procurador Regional de Santander, de igual forma ordena suspender la actuación administrativa hasta tanto se resuelva la recusación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo 119, el día 16 de enero de 2024, se procederá a remitir mediante escrito motivado a la Procuraduría Regional de Santander en aras de obtener un pronunciamiento respecto de la recusación presentada.

Que es necesario suspender el trámite de elección del cargo de Secretario(a) del Concejo Municipal de San Gil Santander para la vigencia 2024 previsto en la Resolución No. 031 del 07 de noviembre de 2023.

Que el artículo 23 del acuerdo No 004 de 2020, por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de San Gil, indica que actuará como Secretario provisional y con la respectiva remuneración hasta que se elija Secretario en Propiedad, el Secretario del Concejo del periodo inmediatamente anterior.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el trámite de elección del cargo de Secretario(a) del Concejo Municipal de San Gil Santander para la vigencia 2024 previsto en la Resolución No. 031 del 07 de noviembre de 2023, mientras se tiene un pronunciamiento por parte de la Procuraduría Regional de Santander respecto a la citada recusación:

ARTICULO SEGUNDO: Que según lo dispuesto por artículo 23 del Reglamento Interno Acuerdo No.04 del 2020 del Concejo Municipal de San Gil, actuará como Secretario provisional y con la respectiva remuneración hasta que se elija Secretario en Propiedad, el Secretario (a) del Concejo del periodo inmediatamente anterior.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de San Gil- Santander, a los diez (15) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente

RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Primer vicepresidente

MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segundo vicepresidente